

ACTA N° 17 CGADMCJS-2013

ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 05 JULIO DEL AÑO 2013.

A los cinco días del mes de julio del 2013, con previa convocatoria suscrita por el señor Telmo Ureña Patiño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, se reúnen los señores concejales en Sesión de Concejo Ordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.**
- 2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.**
- 3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores: ordinaria y extraordinarias.**
- 4.- Análisis y aprobación en segundo debate la Ordenanza que reglamenta la titularización de los lotes de terrenos de los poseedores de los bienes inmuebles adquiridos por el Gobierno Municipal mediante escritura pública de donación y de compra venta, para constituir asentamientos humanos - urbano marginales en el Cantón La Joya de los Sachas.**
- 5.- Análisis y aprobación de las solicitudes de partición de bienes de los señores: Ángel Camacho y Gloria Grefa; Ibelia Ronquillo y Luis Garofalo; y Cristóbal Hugo e hijos.**

6.- Clausura.

DESARROLLO.-

Siendo las ocho horas con treinta minutos (08H30), del día de hoy cinco de julio del dos mil trece, con la presencia de los señores de la Unidad de Comunicación Municipal para la grabación de audio y visual de la presente sesión.

Por secretaría se da lectura el orden del día.

1.- Constatación del quórum.- De conformidad con el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentran los siguientes señores concejales: William Abril Troya, Manuel Garzón Quezada, Lcdo. Carlos Moreno Ortiz, Ing. Miguel Naranjo y José Villota Acosta.

2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.- El señor Alcalde se dirige a los señores Concejales y agradece la presencia de cada uno de ellos,



que los puntos del orden del día analizarse sean en beneficio de la ciudadanía, con estas palabras da por instalada la presente sesión siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos (08H35).

El señor Alcalde pone en consideración el orden del día a los señores Concejales.

Se continúa con el orden del día establecido.

3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores: ordinaria y extraordinarias.

➤ Por secretaria se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo ordinaria, número quince de fecha 31 mayo del 2013.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales el acta.

Al no existir ningún tipo de observación, el señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal José Villota vota a favor de la aprobación del acta.

El señor Alcalde vota a favor de la aprobación del acta.

Por unanimidad queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo ordinaria.

➤ Por secretaria se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo extraordinaria, número seis de fecha 19 junio del 2013.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales el acta.

Al no existir ningún tipo de observación, el señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:



El señor concejal William Abril vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal José Villota vota a favor de la aprobación del acta.

El señor Alcalde vota a favor de la aprobación del acta.

Por unanimidad queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo extraordinaria.

➤ Por secretaria se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo extraordinaria, número siete de fecha 27 de junio del 2013.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales el acta.

Al no existir ningún tipo de observación, el señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal José Villota vota a favor de la aprobación del acta.

El señor Alcalde vota a favor de la aprobación del acta.

Por unanimidad queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo extraordinaria.

4.- Análisis y aprobación en segundo debate la Ordenanza que reglamenta la titularización de los lotes de terrenos de los posesionarios de los bienes inmuebles adquiridos por el Gobierno Municipal mediante escritura pública de donación y de compra venta, para constituir asentamientos humanos - urbano marginales en el Cantón La Joya de los Sachas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



Se da lectura a la ordenanza en el que luego del análisis minucioso, se realizan las siguientes modificaciones:

En el artículo 1 se incorpora la frase "Autónomo Descentralizado", quedando el artículo 1 de la siguiente manera: *Objetivo.- Reglamentar la entrega de escrituras públicas a favor de los poseionarios de los lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Joya de los Sachas, adquiridos mediante escritura pública de donación y de compra – venta para constituir asentamientos humanos en el Cantón La Joya de los Sachas.*

En el artículo 2 se incorpora la palabra "de", quedando el artículo 2 de la siguiente manera: *Ámbito de vigencia.- La presente Ordenanza ampara a los ciudadanos y ciudadanas de los siguientes sectores: Comunidad 14 de Diciembre de la Parroquia Lago San Pedro, Comunidad Mariscal Sucre, Lotizaciones del "Magisterio", "Los Laureles" de la Parroquia La Joya de los Sachas y de otros de la jurisdicción cantonal.*

En el primer inciso del artículo 4 se sustituye el numero "3" por el número "2", quedando el primer inciso del artículo 2 de la siguiente manera: *Casos en los que procede la titularización.- La entrega de escrituras públicas de los lotes de terreno que corresponden a los bienes inmuebles singularizados en el artículo 2 de esta ordenanza, procede en forma exclusiva a favor de las personas que al momento de efectivizarse la donación, se encontraban como poseionarios de los lotes de terreno que forman parte del área donada en cada uno de los lugares donde se encuentran ubicados o de aquellos a quienes se les haya transferido el dominio de los mismos.*

En el segundo inciso del artículo 4 se sustituye la frase "Gobierno Municipal" por la frase "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas", quedando el segundo inciso del artículo 4 de la siguiente manera: *En el caso de la Lotización "El Magisterio", a favor de las profesoras y profesores que constan en el registro que reposa en el archivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.*

En el artículo 5 literal c) se incorpora la frase "con el lapso de dos años o más", quedando el literal c) del artículo 5 de la siguiente manera: *Acreditar mediante información sumaria, que se encuentran en posesión tranquila, pacífica, ininterrumpida con el ánimo de señor y dueño, con el lapso de dos años o más.*

En el tercer inciso del artículo 7 se sustituye la palabra "Concejo" por la palabra "Ejecutivo", quedando el tercer inciso del artículo 7 de la siguiente manera: *Ordenado el expediente, presentará al Ejecutivo Municipal el Informe correspondiente, con la recomendación que fuere del caso de conformidad con esta ordenanza, para el análisis y aprobación.*

En el artículo 8 se sustituye la frase "Concejo Municipal" por la frase "GADMCJS"; se sustituye la frase "El Concejo Municipal, con el voto dirimente



favorable de la mayoría de sus integrantes, emitirá la Resolución motivada con la cual autorice al Alcalde la entrega de” por la frase “El Ejecutivo Municipal emitirá la Resolución motivada con la cual se entregue”; quedando el artículo 8 de la siguiente manera: *Resolución del GADMCJS.- El Ejecutivo Municipal emitirá la Resolución motivada con la cual se entregue la escritura pública, del bien de propiedad municipal adquirido mediante escritura pública de donación o de compra – venta, a favor del o los poseesionarios solicitantes.*

En el artículo 9 primer inciso se incorpora la palabra “hábles”, en el segundo inciso se suprime la frase “de tierra y”; quedando el artículo 9 de la siguiente manera: *Pago de Derechos de Titularización.- Cumplidos los requisitos establecido en esta ordenanza y verificados por el Procurador Síndico, se le notificará al solicitante a fin de que en caso de no cumplir los requisitos, los complete dentro de los siguientes cinco días hábiles.*

Si se han cumplido con los requisitos establecidos, se informará al solicitante para que realice el pago de derecho de titularización a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, cuyo certificado de pago se adjuntará al informe.

En el artículo 10 se suprime las frases “tierra y”, “por concepto de derecho de tierra y el”, y se incorpora la frase “el valor de”; quedando el artículo 10 de la siguiente manera: *Derecho de titularización.- Por concepto de derecho de titularización, de los bienes adquiridos mediante donación, cancelarán el valor de 0,015% del salario básico unificado del trabajador en general por cada metro cuadrado.*

En el segundo inciso del artículo 11 se suprime la frase “y el informe de la Trabajadora Social del Patronato Municipal de Amparo Social, que será solicitado por el Procurador Síndico Municipal” y se incorpora la palabra “correspondiente”; quedando el segundo inciso del artículo 11 de la siguiente manera: *Para este efecto, la discapacidad se acreditará con el respectivo carnet, y en caso de enfermedad catastrófica con el certificado médico correspondiente.*

En el tercer inciso del artículo 12 se sustituye la palabra “mayo” por la palabra “junio”; quedando el tercer inciso del artículo 12 de la siguiente manera: *Los poseesionarios de estos bienes inmuebles, que hasta el mes de junio del año 2013 han cancelado el costo del bien inmueble que tienen en posesión, están exentos del pago del que trata este artículo, para lo cual presentarán la certificación de pago, otorgada por la Jefatura de Rentas del GADMCJS.*

En el primer inciso del artículo 14 se suprime la palabra “plusvalía”; quedando el primer inciso del artículo 14 de la siguiente manera: *Gastos de titularización.- Los costos por concepto de pagos en la Notaría Pública, Registro de la Propiedad, alcabalas, formularios, etc., son de responsabilidad del beneficiario o beneficiaria de la titularización.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



En la cuarta disposición general se incorpora la frase “en la Tesorería del GADMCJS”, quedando la cuarta disposición general de la siguiente manera: *Los pagos que corresponden de conformidad con esta ordenanza, se cancelarán en su totalidad en la Tesorería del GADMCJS, cuyo certificado de pago es documento habilitante para otorgar la escritura pública traslativa de dominio.*

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo solicita la palabra y manifiesta: una vez analizada la ordenanza y con las modificaciones realizadas, mociono que se apruebe segundo debate la ordenanza.

El señor concejal José Villota apoya la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo se ratifica en su moción.

El señor concejal José Villota vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

La moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Aprobar en segundo debate la Ordenanza que reglamenta la titularización de los lotes de terrenos de los poseionarios de los bienes inmuebles adquiridos por el Gobierno Municipal mediante escritura pública de donación y de compra venta, para constituir asentamientos humanos - urbano marginales en el Cantón La Joya de los Sachas.*



5.- Análisis y aprobación de las solicitudes de partición de bienes de los señores: Ángel Camacho y Gloria Grefa; Ibelia Ronquillo y Luis Garofalo; y Cristóbal Hugo e hijos.

➤ Se da lectura a la solicitud de informe para partición de bienes, suscrito por los ciudadanos Ángel Camacho y Gloria Grefa, de fecha 16 de mayo del 2013, según lo que establece el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para lo cual adjunta los requisitos señalados en el artículo 4 numeral 4.2., de la RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA LA ENTREGA DEL INFORME PARA LOS ACTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: en base a la certificación emitida por la Dirección de Planificación y los documentos adjuntos, mociono que se autorice la partición de los bienes inmuebles urbano y rural.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con seis votos a favor.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

PRIMERO.- Autorizar la partición de los bienes inmuebles del Cantón La Joya de los Sachas, que a continuación se detalla:

Clave catastral: 51020206006

Ubicación: Enokanqui

Parroquia: Enokanqui

Área aproximada: 600,00 metros cuadrados

Clave catastral: 51510103043

Ubicación: Sultana del Oriente

Parroquia: Enokanqui

Área aproximada: 1,50 hectáreas

➤ Se da lectura a la solicitud de fecha 16 de junio del 2013 suscrito por los ciudadanos Ibelia Ronquillo y Luis Garofalo, mediante el cual solicitan el informe para partición de bienes, según lo que establece el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

➤ Se da lectura al Informe N° 002-DJ-GADMCJS-2013-PB, suscrito por el Dr. Hólger Jiménez en su calidad de Procurador Síndico del GADMCJS, mediante el cual indica que los recurrentes han dado cumplimiento a lo que señala el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ordenanza que reglamenta la entrega del informe para los actos judiciales y extrajudiciales de partición de bienes inmuebles en el Cantón La Joya de los Sachas, para lo cual recomienda que el Órgano Legislativo atienda favorablemente el pedido de partición de bienes extrajudicial.

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: en base al informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mociono que se autorice la partición del bien inmueble rural.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

V



El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Autorizar la partición del bien inmueble rural, signado con el N° 08 ubicado en el Recinto Bella Unión del Napo, de la Parroquia San Carlos del Cantón La Joya de los Sachas.*

➤ Se da lectura a la solicitud de fecha 21 de junio del 2013 suscrito por el ciudadano Cristóbal Hugo e hijos, mediante el cual solicitan el informe para partición de bienes, según lo que establece el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

➤ Informe N° 001-DJ-GADMCJS-2013-PB, de fecha 01 de julio del 2013, suscrito por el Dr. Hólger Jiménez en su calidad de Procurador Síndico del GADMCJS, mediante el cual indica que los recurrentes han dado cumplimiento a lo que señala el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ordenanza que reglamenta la entrega del informe para los actos judiciales y extrajudiciales de partición de bienes inmuebles en el Cantón La Joya de los Sachas, para lo cual recomienda que el Concejo Municipal atienda favorablemente el pedido de partición de bienes extrajudicial.

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: en base al informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mociono que se autorice la partición del bien inmueble rural.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal José Villota.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Autorizar la partición de los bienes inmuebles que a continuación se detalla:*

- *Lote N° 43 ubicado en el Cantón La Joya de los Sachas.*
- *Lote N° 55 ubicado en la Comunidad Nuevo Ecuador del Cantón La Joya de los Sachas.*
- *Lote N° 44 ubicado en el Cantón La Joya de los Sachas.*
- *Lote N° 22 ubicado en la Comunidad Primero de Mayo del Cantón La Joya de los Sachas.*
- *Lote N° 06 ubicado en la Comunidad Moran Valverde de la Parroquia San Carlos del Cantón La Joya de los Sachas.*
- *Lotización Hugo III Etapa.*



- *Barrio La Libertad.*
- *Lotización Hugo II Etapa.*

6.- Clausura.- Una vez agotado el orden del día, el señor Alcalde da por clausurada la presente Sesión de Concejo Ordinaria, siendo las diez horas (10H00), del día de hoy viernes 05 de julio del dos mil trece.



Sr. Telmo Ureña Patiño
ALCALDE



Ab. Dolores Ordóñez Q.
SECRETARIA GENERAL

